



# SIVECAL

**SINDICATO VETERINARIO DE CASTILLA Y LEÓN**  
C/ María de Molina, 7 – Piso 2º Puerta 6 (Edificio Las Francesas) 47001 Valladolid  
Tfno./Fax 983 293545 [sivecal.uscal@gmail.com](mailto:sivecal.uscal@gmail.com)

## **NOTA DE PRENSA**

**La Comisión Europea insta al Ministerio de Agricultura a “tomar las medidas apropiadas, sin demora, para proteger la salud pública y animal en la UE”.**

**El Ministerio de Agricultura requiere administrativamente la retirada de la Resolución por la que se desarrollan determinados aspectos de los programas nacionales de enfermedades de los rumiantes en la comunidad de Castilla y León y recurre judicialmente su aplicación.**

Con el rigor que nos caracteriza y sin concesiones a los populismos y a la demagogia, el Sindicato de Veterinarios de Castilla y León (**SIVECAL-USCAL**), comunica a la opinión pública la carta enviada por el Director de “Crisis Preparedness in Food, Animals and Plants (SANTE.G)” **de la Comisión Europea, Mr. Bernard Van Goethem**, en referencia a la *Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera por la que se desarrollan determinados aspectos de los programas nacionales de enfermedades de los rumiantes en la comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el pasado 15 de mayo.*

Con una diligencia que nos ha sorprendido gratamente ante la urgencia que requería el caso, el Sr. Bernard Van Goethem, ha instado al Director General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, **Dr. Valentín Almansa de Lara**, a que **“tome las medidas apropiadas, sin demora, para proteger la salud pública y animal en la UE”.**

En un preámbulo en el que informa que tiene conocimiento de la publicación de la referida Resolución autonómica en la comunidad autónoma de Castilla y León, en España, informa que sus servicios han hecho un estudio preliminar y **están “profundamente preocupados por el posible efecto de esas normas si se**



# SIVECAL

**SINDICATO VETERINARIO DE CASTILLA Y LEÓN**  
C/ María de Molina, 7 – Piso 2º Puerta 6 (Edificio Las Francesas) 47001 Valladolid  
Tfno./Fax 983 293545 [sivecal.uscal@gmail.com](mailto:sivecal.uscal@gmail.com)

**aplican**". Y añade que la "La Resolución publicada no es compatible con una serie de disposiciones de la UE sobre la infección por el complejo Mycobacterium tuberculosis (CMTB). **Esas normas regionales autorizan movimientos de animales que no están permitidos en la legislación de la UE**, a saber, en los Reglamentos Delegados (CE) 2020/688 (i) y 2020/689 (ii). Más concretamente, dicha Resolución autonómica deroga determinadas pruebas obligatorias previas al desplazamiento y/o habilita los desplazamientos desde establecimientos bovinos en los que el estatus sanitario de infección con CMTB esté suspendido o retirado por resultados positivos o dudosos de las pruebas o incluso posiblemente cuando se confirmen brotes. **Este tipo de movimiento es extremadamente peligroso ya que podría facilitar una mayor propagación de la enfermedad**".

Tal como **SIVECAL-USCAL** había advertido en el comunicado de prensa anterior, la "Resolución regional mencionada **parece prever un mecanismo laxo e incumplidor para restaurar el estatus libre de infección** por CMTB a los establecimientos (y regiones) bovinos sin aplicar el régimen de pruebas prescrito en la legislación de la UE". Y añade el responsable de la Comisión Europea que "Los incumplimientos mencionados de las normas pertinentes de la UE para la concesión, el mantenimiento o el restablecimiento del estatus libre de infección por CMTB, **pueden dar lugar a un riesgo de propagación de la infección por CMTB a otras regiones de España y a otro Estado miembro de la UE**, que pondrá en peligro su estatus de libre". Y finaliza la carta instando al Dr. Almansa "**a tomar las medidas apropiadas, sin demora, para proteger la salud pública y animal en la UE**". No sin antes señalar que le mantenga informado de "cualquier paso que se tome **para que estemos seguros de que en España existen medidas efectivas para prevenir cualquier riesgo de deterioro del estatus de infección con CMTB en la Unión**". Y ofrece "cualquier tipo de apoyo que pueda necesitar de mis servicios".

Con este comunicado de prensa, el Sindicato de Veterinarios de Castilla y León (**SIVECAL-USCAL**) adjunta el documento original remitido por Mr. Bernard al Sr. Almansa.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no ha tardado en reaccionar, y el mismo día (23/05/23) en el que recibe el escrito de la Comisión,



# SIVECAL

**SINDICATO VETERINARIO DE CASTILLA Y LEÓN**  
C/ María de Molina, 7 – Piso 2º Puerta 6 (Edificio Las Francesas) 47001 Valladolid  
Tfno./Fax 983 293545 [sivecal.uscal@gmail.com](mailto:sivecal.uscal@gmail.com)

**ha presentado un recurso en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León contra la Resolución de 10 de mayo de 2023**, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se desarrollan determinados aspectos de los programas nacionales de enfermedades de los rumiantes en la Comunidad de Castilla y León. En dicho recurso se esgrimen los mismos argumentos que constan en el Informe elaborado por los nueve jefes de Sección de Sanidad y Producción Animal de Castilla y León.

Asimismo, el Ministerio **ha requerido administrativamente la retirada de la mencionada Resolución**, confiando que no llegue a ponerse en práctica, porque de lo contrario, y ante la gravedad de la situación, en nuestra opinión debería ponerse en marcha el mecanismo preventivo recogido en la Ley 8/2003 de Sanidad Animal, que permite, en su art. 26, a la Administración General del Estado, excepcionalmente y en caso de grave peligro de extensión en el territorio nacional de epizootias o zoonosis, la **“adopción de medidas urgentes tendentes a impedir de manera eficaz su transmisión y propagación al resto del territorio nacional**, en especial las previstas en el presente título, así como a **velar por la adecuada ejecución, coordinación y seguimiento de aquéllas hasta el restablecimiento de la normalidad sanitaria en todo el territorio nacional**, incluyendo la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, según la autoridad que la Constitución y las leyes le otorgan”.

Finalmente, desde el Sindicato de Veterinarios de Castilla y León (**SIVECAL-USCAL**) queremos mostrar todo nuestro apoyo a los nuevos Jefes de Sección de Sanidad y Producción Animal, y especialmente al de Salamanca, al que según publican algunos medios de comunicación “los ganaderos preparan un escrache”, por el simple hecho de señalar asépticamente y desde un punto de vista profesional y legal, las contradicciones de la Resolución del 10 de Mayo respecto de la normativa sanitaria nacional y comunitaria. En ningún caso, estos profesionales, ni ningún otro Veterinario está en contra de los ganaderos. Siempre estaremos de su lado para apoyarles e instar a todas las Administraciones a contribuir con todas las medidas biosanitarias y económicas que precisen para hacer viables sus explotaciones, facilitar sus movimientos comerciales y fortalecer un sector primario al que, sin duda toda, la sociedad debe agradecer el esfuerzo



# SIVECAL

**SINDICATO VETERINARIO DE CASTILLA Y LEÓN**  
C/ María de Molina, 7 – Piso 2º Puerta 6 (Edificio Las Francesas) 47001 Valladolid  
Tfno./Fax 983 293545 [sivecal.uscal@gmail.com](mailto:sivecal.uscal@gmail.com)

que día a día llevan a cabo para abastecernos de productos alimenticios seguros y primordiales.

Para más información, visite nuestra web: <https://sivecal.es/>

---

(<sup>i</sup>) Reglamento Delegado (UE) 2020/688 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo referente a los requisitos zoonosanitarios para los desplazamientos dentro de la Unión de animales terrestres y huevos para incubar.

(<sup>ii</sup>) Reglamento Delegado (UE) 2020/689 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas de vigilancia, los programas de erradicación y el estatus libre de enfermedad con respecto a determinadas enfermedades de la lista y enfermedades emergentes.